

9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 22 línea expte. 2919/A.T.
Final: Apoyo próximo al C.T. Las Fuentes.
Términos municipales afectados: Colomera.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 2,478.
Tensión de servicio: 20/12 KV.
Conductores: Al.Ac. de 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.190.733 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y la seguridad de la instalación línea Sub. Tózar-Colomera.
Referencia: 3106/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de noviembre de 1987. - El Delegado, José Prados Osuno.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 252/1987, de 14 de octubre, por el que se asignan transitoriamente las funciones del titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería, al Viceconsejero.

Encontrándose vacante la Secretaría General Técnica, se hace preciso atribuir con carácter transitorio, hasta que se produzca la cobertura reglamentaria, las funciones que legalmente tiene atribuido el citado Centro Directivo en otro Organismo, para el ejercicio de las competencias asignadas por las disposiciones vigentes, tanto las de carácter general contempladas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, como aquellas otras específicas contenidas en el artículo 3º del Decreto 81/1987, de 25 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. El viceconsejero de la Consejería de Salud, desempeñará las funciones atribuidas por las disposiciones vigentes al titular de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería,

durante el tiempo que permanezca vacante el referida Organismo Directivo.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, por la que se conceden ayudas a Asociaciones de ayuda mutua y autocuidada.

Habiéndose convocado ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado por Orden de la Consejería de Salud de 24 de julio de 1987 (BOJA del 31), con cargo a la correspondiente partida presupuestaria (aplicación 01.691.031, y habiéndose valorado todas las solicitudes presentadas en forma y plazo de acuerdo con los criterios señalados en la ontedicha Orden, resuelvo:

Primero. Otorgar a las Asociaciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, y por las cantidades y finalidades que se indican, las Ayudas convocadas por Orden de 24 de julio de 1987 (BOJA de 31 de julio).

Segundo. Los perceptores quedan sujetas a las obligaciones que se señalan en los artículos 9 y 10 de la referida Orden, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero.

Sevilla, 28 de octubre de 1987. - El Director General, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANEXO

PROVINCIA: ALMERIA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Alcohólicos Rehabilitados	240.000	Congreso Cádiz.
ALCER	208.000	Publicaciones y difusión.
ASPAPROS	500.000	Realización Cortometraje.
Verdiblanca	299.000	Campaña educativa.
	48.000	Material educativo.
	138.000	Gastos estatutarios.

PROVINCIA: CADIZ

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Lucha contra enfermedades Hematológicas	186.000	Edición y distribución revista.
	50.000	Fomento Federación Andaluza.
	88.000	Campaña publicitaria.
ALCER		Campaña mentalización.
	265.000	Carteles, folletos, pegatinas.
	443.000	Jornadas Vigo.
	39.000	Gastos estatutarios. C. Gibraltar.
Alcohólicos Rehabilitados	448.000	Publicidad V Congreso.
	280.000	Publicidad, ponencias y conclusiones.

PROVINCIA: CORDOBA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
ALCER	250.000	Día del donante.
	100.000	Propaganda.
Ntro. Sra. de la Esperanza	147.000	Material Psicotécnico.
Il. Ramblal	150.000	Programa prevención, aspectos formativos.
Padres y Amigas Sordas	85.000	Curso profesores.
	399.000	Curso familiares.
	92.000	Publicidad

PROVINCIA: GRANADA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Ex-alcohólicos	172.000	Publicidad
Granadinos	196.000	Asistencia Congreso Cádiz.
	134.000	Organización Coloquios.

PROVINCIA: HUELVA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
ALCER-ONUBA	144.000	Día Donante.
APROSCA	200.000	Escuela de Padres (desplazamiento).
	280.000	Semana mentalización.
	200.000	Campamento de verano.

PROVINCIA: JAEN

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
ALCER	56.000	Programa promoción.
	314.000	Publicaciones. Desplazamiento.
Cruz Roja Española	197.000	Programa aprendizaje de voz.
Laringectomizados	34.000	Actos estatutarios.
Alcohólicos		Activ. Ambito Provincial.
Rehabilitados	180.000	Material fungible.
	64.000	Publicaciones.
	48.000	Octavillas.
	88.000	Desplazamiento comarcal.

PROVINCIA: SEVILLA

ASOCIACION	CUANTIA	FINALIDAD
Fraternidad Cristiano	440.000	Estudio socioeconómico de minusválidos.
Enfermos		
Minusválidos	100.000	Programa difusión Lebrija.
ALCER (Federación)	200.000	Actos estatutarios.
ALCER (Giralda)	250.000	Semana del donante.
	100.000	Propaganda.
	160.000	Baletín a socios.
Hermanidad de Donantes de sangre de Sevilla	440.000	Concurso del estudiante. Encuesta.
Fraternidad Cristiana de Ecija	180.000	Curso de mecanografía.
Alcohólicos	230.000	Formación Cuadros Técnicos.
Rehabilitados	144.000	Propaganda
	380.000	Taller recreativo.
	160.000	Congreso Cádiz.
Padres de niños de Rehab.	160.000	Jornadas Andaluzas, deficiencia mental.
Infantil del INSERSO	100.000	Prpaganda y ponencia.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación en el área de salud materno-infantil.

La Consejería de Solud y la Universidad de Sevilla en el marco de la ejecución del Convenio que tienen firmado en Sevilla el 30 de julio de 1987, convoca concurso público para la adjudicación de tres becas a licenciados en Psicología, destinados a prestar su colaboración en la investigación y elaboración de los materiales de educación Materno-Infantil que prepara el Departamento de Psicología Evaluativa y de la Educación.

En la presente Resolución se regulan las normas y procedimientos a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios, publicidad, concurrencia y objetividad que exige el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Convocar tres becas, con una cuantía de 840.000 pesetas

cada una, destinada a financiar trabajos de investigación tendentes a la elaboración y evaluación de materiales en el área de la Salud Materno-Infantil de acuerdo con las Bases que se publican en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.

Las referidas becas serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1987, dentro del crédito presupuestario de la Consejería de Salud, con carga a la aplicación número 18.68.612.00.

Sevilla, 30 de octubre de 1987.— El Viceconsejero, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO

BASES

1º) Objetivo: Al objeto de difundir entre la población andaluza los programas que se desarrollan en el Área de la Salud Materno-Infantil por la Consejería de Salud y fomentar la educación de sus destinatarios en dicho área de salud, se firmó con fecha 30 de julio de 1987 en Convenio entre esta Institución y la Universidad de Sevilla, a fin de disponer de material gráfico y audiovisual adecuado, instituyéndose en el Convenio el presente programa de Becas para la realización de dichas actividades.

2º) Beneficiarios: Podrán optar a estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser licenciado en Psicología.

c) Presentar la solicitud y documentos especificados en la base siguiente.

3º) Solicitudes y documentación: Las solicitantes deberán dirigir instancias al Excmo. Sr. Rector Magnífico, de la Universidad de Sevilla, acompañada a la misma la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del concursante, así como certificación académica.
- Documentación acreditativa de haber tenido experiencia previa en el área de la educación materno-infantil o en temas directamente relacionados.

4º) Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Universidad de Sevilla, San Fernando, 4, 41004 -Sevilla-, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5º) El Tribunal que otorgue las becas estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue, e integrado por los siguientes miembros:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación o persona en quien se delegue.
Vocales: Director del Departamento de Psicología Evolutiva y la Educación.

Coordinador del Programa Materno-Infantil en Andalucía.
Jefe de Sección de Educación para la Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Un representante del Colegio de Psicólogos.
Jefe de Sección de Extensión Universitaria y Relaciones e Instituciones, que actuará como Secretario.

6º) Para la selección de los becarios, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum profesional.
- Haber realizado trabajos o estudios relacionados con la investigación que se pretende seguir.
- Aptitud y experiencia investigadora.

El Tribunal podrá realizar las entrevistas y exámenes que considere oportunos.

7º) El fallo del Concurso tendrá lugar antes de dos meses de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El resultado de la selección se hará público en los tablones de anuncio de la Consejería de Salud y Universidad de Sevilla. Las resoluciones y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del